Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura

CONTRATO N° 02/2017

Entre el MNP representada por la COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS O PENAS CRUELES, domiciliada en Adela Speratti 2125, República del Paraguay, representada para este acto por **Stella Maris Cacace**, con Cédula de Identidad N° **361.615**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Nuevo Amanecer de Juan Carlos Espínola Ayala**, domiciliada en Del Maestro 2.964 casi Concejal Vargas, República del Paraguay, representada para este acto por **Juan Carlos Espínola Ayala**, con Cédula de Identidad N° **486.642,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS DEL MNP/CNPCT", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"SERVICIO GASTRONÓMICO DEL MNP/CNPCT"

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°323.080.

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción - Paraguay

NUEVO AMANECER

Detalle de Plurianualidad

Año	Monto
2017	21.000.000
2018	42.000.000

Líneas Presupuestarias

Año	Tipo	Prog.	Sub. Prog.	Proy.	O.G.	Fuente	O.F.	Dpto.	Monto
2017	2	1	0	0	310	10	1	99	5.000.000
2017	2	1	0	0	280	10	1	99	16.000.000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2017, "Servicio Gastronómico del MNP/CNPCT" ID 323.080, convocado por MNP/COMISION NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS O PENAS CRUELES. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°54/2017 y 59/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Item	**Código de Catalogo**	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**
1	90101603-003	Provisión Bocaditos Salados especiales (precio x 100 unid.)	Unidad	Evento	1	187.500
2	90101603-004	Provisión Bocaditos dulces (precio por kilo)	kilo	Evento	1	60.000
3	50202306-002	Provisión Gaseosas de varios gustos en botellas plásticas, tapa rosca de 500ml)	Unidad	Botella	1	5.000
4	50202305-001	Provisión de jugos naturales (litro)	litro	Evento	1	17.500

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción - Paraguay

Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura

5	50202310-002	Provisión de Agua Mineral sin gas botella de 500 ml	unidad	botella	1	1.250
6	90101603-022	Provisión de Café Negro por litro (termo)	litro	Evento	1	17.500
7	90101603-028	Provisión de Chipitas de Almidón (en paquetes de 250 gr.)	unidad	Paquete	1	24.000
8	9010603-998	Provisión de refrigerio para 10 personas	unidad	Evento	1	59.500
9	9010603-999	Provisión de Cena/almuerzo por persona	unidad	Evento	1	49.000
10	50202306-002	Gaseosas de varios gustos (botellas plásticas, tapa rosca de 2 litros mínimo)	unidad	Botella	1	12.500
11	50131702-011	Provisión de leche por litro (termo)	litro	Evento	1	7.000
12	50202310-001	Provisión de Agua Mineral con gas botella de 500 ml	unidad	botella	1	1.875
13	90151802-004	Provisión de Pollerones, manteles, cubremanteles) (juego)	Unidad	Unidad	1	25.000
14	90151802-019	Servicio de Mozo	hora	unidad	1	20.000
15	90151802-020	Provisión e tablones para 10 personas	unidad	unidad	1	12.500
16	90151802-021	Mesa redondas para 8 personas	unidad	unidad	1	12.500
17	90151802-006	Sillas Plásticas blancas	unidad	unidad	1	2.000
18	90151802-042	Arreglo floral	unidad	unidad	1	42.000
19	90151802-002	Toldos	M2	unidad	1	15.000
20	90151802-006	Sillas tipo tiffany	Unidad	unidad	1	10.000
21	90101603-039	Servicio de desayuno/merienda de trabajo	Unidad	Evento	1	25.000
22	90101603-039	Provisión de Mini Desayuno	Unidad	Evento	1	10.500
			PRECIO TOTAL			617.125

MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción - Paraguay

*Monto mínimo	21.000.000 Gs.
*Monto máximo	42.000.000 Gs.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de 21.000.000 (veintiún millones y el monto máximo es de 42.000.000 (cuarenta y dos millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los

defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a la Orden de Servicio emitida por la Institución.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la DGAF de la CNPCT.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir

aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 30 mes mayo y año 2017.

Firmado por:
MNP/CNPCT
Presidencia de Turno
Stella Maris Cacace

Firmado por:
Nuevo Amanecer
Juan Carlos Espínola Ayala

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS CRUELES, INHUMANOS Y DEGRADANTES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción - Paraguay

NUEVO AMANECER
de Juan Carlos Espínola Ayala
RUC: 486642-8

NUEVO AMANECER